

Proceso No. 2020- 002

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

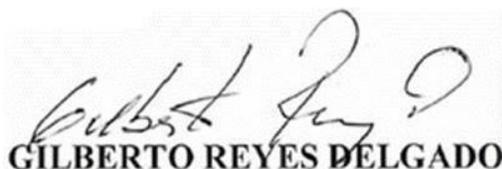
Con forme se solicita en la demanda y reunidos los requisitos del art. 293 y 108 del C. G del P, se Dispone:

Decretase el emplazamiento de las demandadas VICENZO COCUZZA Y FANCA MARIA CAINARCA,

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre de los demandados o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, en el listado Nacional de personas emplazadas, proceda la secretaría.

Efectuada la publicación acredite la comunicación al Registro nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del párrafo del art. 108 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy <u>31 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
---